



DECRETO N° 0038

NEUQUÉN;

12 ENE 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 3974, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 06-01-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se declara de Utilidad Pública la ejecución de los trabajos de pavimentación que se lleven a cabo en los sectores delimitados en el plano geográfico urbano de la ciudad de Neuquén, que forma parte de la misma; autoriza así mismo a la COOPERATIVA INTERNA DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL SUR LINA. a efectuar todos los actos necesarios y/o convenientes destinados a la ejecución de los obras mencionadas, faculto al D.N. a aprobar previo análisis de su contenido y condiciones establecidas en los mismos la propuesta y contrato que suscribirla la Cooperativa con la empresa constructora y establece la reglamentación general;

Que no existan inconvenientes en proceder a su promulgación, // conforme lo establece el artículo 144°), inciso 2) de la Ley N° 23;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3974, sancionada por el /
- - - - - Honorable Consejo Deliberante con fecha 06-01-89; y cúlplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario //
- - - - - General, de Hacienda y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúlplase de conformidad, dése al D.N., Boletín M//
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-

-.mg.-

780) BALDA
CARDELLI
IRIARTE.-
FERRACIOLI.-

[Handwritten signature]
Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ES COPIA.-

E